

¿Qué es una carta de nombramiento?

Una carta de nombramiento es un documento que el tomador de una póliza remite a su compañía aseguradora por el cual informa de que, a partir de ese momento, todos los trámites relacionados con su póliza deben tener a un mediador distinto como interlocutor.

El cliente mantiene la misma póliza y la misma compañía, al menos hasta el vencimiento de su póliza, pero la intervención en la póliza y la interlocución con la compañía a efectos de negociación de condiciones, tramitación de siniestros, comunicación con la aseguradora, se realiza por el nuevo mediador.

¿Qué coste tiene el realizar una carta de nombramiento?

Ninguno. El nombramiento es totalmente gratuito tanto para el tomador del seguro como para el nuevo mediador, que interviene de manera totalmente gratuita en la póliza hasta la renovación de la póliza, momento en que la comisión pactada será percibida, para la nueva anualidad, por el nuevo mediador.

¿A qué me vincula una carta de nombramiento?

A nada. La carta de nombramiento no es un contrato entre partes, y puede ser revocada en cualquier momento por el tomador de la póliza, que es libre de nombrar otro mediador distinto en cualquier momento.

¿Por qué una carta de nombramiento a favor de COTES?

Porque de esa manera usted obtendrá las siguientes ventajas:

- Se beneficiará de la fuerza negociadora de uno de los principales actores de la mediación en el mercado nacional frente a las compañías aseguradoras.
- COTES podrá realizar el estudio de su programa de seguros con antelación suficiente y podrá prepararle unas condiciones preferentes con vistas a la renovación de sus pólizas.
- Se beneficiará de la intermediación de COTES en cualquier siniestro al que se enfrenten, con la intervención de nuestro Departamento de Siniestro, que realizará todos los trámites hasta desembocar en una rápida y justa indemnización.

¿Cómo hago una carta de nombramiento?

Simplemente tendrá que rellenar uno de los archivos que encontrará en el enlace creado al efecto (en función de si se da nombramiento para una póliza en concreto o para la totalidad del programa de seguros). Si el nombramiento se hace para el programa completo, habrá que rellenar una carta por compañía aseguradora implicada.

A esta carta, debidamente firmada y sellada si procede, deberá acompañar la siguiente documentación:

- Si es persona física:
 - o D.N.I. del tomador de la póliza.
- Si es persona jurídica:
 - o C.I.F. de la empresa.
 - o Copia de la escritura donde se apodera al firmante de la carta.

